

Viernes, 12 de diciembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

**ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 02/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito.**

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 25 de Junio de 2025, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 0122 de 30/06/2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	MC	Créditos Definitivos
24102	22199	materiales PFEA	5.100,00 €	7.915,71 €	13.015,71 €
9200	62600	Inversión Equipos procesos de Informac	300,00 €	1.000,00 €	1.300,00 €
			5.400,00 €	8.915,71 €	14.315,71 €



Viernes, 12 de diciembre de 2025

### FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 06/03/2025 según el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe €
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos	8.915,71

Con la justificación expresada quedan acreditarse los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata, 11 de diciembre de 2025

Luis Mariano Haro Lozano  
ALCALDE PEDÁNEO

